



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, siete (07) de febrero de Dos Mil veintitrés (2023).

Proceso:	Entrega del Tradente al Adquirente
Demandante:	Esteban Copete Serna
Demandado:	Javier de Jesús Vacca Palacio
Radicado:	05001-31-03-001-2022-00172
Decisión:	Reconoce Personería

En la forma y términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente a la Dra. DAMARIS YULIETH TORO CASTAÑO para representar en este asunto al demandado JAVIER DE JESÚS VACCA PALACIO. Arts. 74 y 77 del Código General del Proceso.

Se prescinde de correr traslado de las excepciones propuestas por el demandado, toda vez que ya la parte actora de igual manera se pronunció sobre las mismas. Parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JHON SEBASTIAN CARDONA CORREA en favor del Dr. YOHAN YESSY MACHADO RODRIGUEZ por lo que se le reconoce personería a este último para seguir representando en este asunto al demandante ESTEBAN COPETE SERNA. Arts. 75 y 77 del C. General del Proceso.

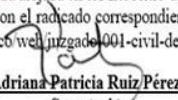
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Dgp